



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1298-R-2022
Piura, 14 de julio de 2022

VISTO

El expediente N°000193-0302-22-8, remitido por el Dr. **JUAN RIVAS VALVERDE**, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 631-VRACAD.-UNP-2022 de fecha 14 de julio 2022, el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura, informa que el suscrito viajara a la ciudad de Lima en comisión de servicios a reunión con la Asociación de Universidades del Perú. Por tanto solicita autorización, así como pasajes aéreos Piura-Lima-Piura y tres (03) días de viáticos (14,15 y 16 de julio de 2022);

Que, mediante Oficio N° 1509-R-UNP-2022 de fecha 14 de julio de 2022, el Señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza priorización Presupuestal para pasajes aéreos Piura-Lima-Piura y 03 días de viáticos, al Dr. Juan Rivas Valverde - Vicerrector Académico, para asistir a una Reunión con la Asociación de Universidades del Perú, a partir del día 14 de julio del presente año;

Que, con Informe N° 0301-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 14 de julio de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conjuntamente con el jefe de la Unidad de Presupuesto, informan que lo autorizado por el Titular del Pliego relacionado a la asistencia del Dr. Juan Rivas Valverde - Vicerrector Académico, quien asistirá a una reunión con la Asociación de Universidades del Perú en la Ciudad de Lima, se asigne cobertura presupuestaria en:

META : 0015
CERTIFICADO : 5714
RUBRO FINANCIERO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

APELLIDO Y NOMBRES	PASAJES 2.3.2.1.2.1	VIATICOS 2.3.2.1.2.2	TOTAL
Dr. Juan Rivas Valverde	S/ 1,000.00	S/ 1, 140.00	S/ 2,140.00

Asignándose: Pasajes Piura-Lima-Piura y Viáticos (03 días)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en Hoja de Trámite N°000193-0302-22-8;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1298-R-2022
Piura, 14 de julio de 2022

para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el viaje a la ciudad Lima al **Dr. JUAN RIVAS VALVERDE**, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura, quien viajará a la ciudad de Lima en comisión de servicios, para asistir a una Reunión con la Asociación de Universidades del Perú, por tres (03) días a partir del día 14 de julio 2022.

ARTÍCULO 2º. - AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire el monto de S/. 2, 140.00 (Dos mil ciento cuarenta con 00/100 soles), por concepto de pasajes aéreos Piura - Lima - Piura y 03 días de viáticos, al **Dr. JUAN RIVAS VALVERDE**, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura, según lo indicado mediante Informe N°0301-2022-UP-OCYP-UNP.

ARTÍCULO 3º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,UC, UT, INT. (1), OPPTO,URH(4),VR.ACAD.,ARCHIVO(2)
13 copias/ RMRA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Anita Zapata

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL